

Alegre Zahonero, Luis y Serrano, Clara. *Legitimidad, los cimientos del estado social, democrático y de derecho*, Akal, Madrid, 2020

Se podría decir que el objetivo de este libro es que no perdamos el juicio. Un juicio es la subsunción de un caso particular bajo un concepto universal, esto es, el hecho de decir si el caso *es*, o no, algo del género A. Y sólo es posible el juicio si tenemos claro en qué consiste ese A, ese concepto, esa *idea* con la cual comparamos y juzgamos la realidad (otra cosa es si sólo basta con disponer del concepto, tema del cual se encarga Luis Alegre en *El lugar de los poetas*). En este caso, el juicio es el de si la sociedad en la que vivimos es, o no, un estado social, democrático y de derecho, por lo que poder determinar qué es el concepto “estado social, democrático y de derecho” es vital: si no, la ciudadanía perderá el horizonte respecto del cual *juzgar* el mundo en el que vivimos. Pero el interés no es meramente teórico, sino práctico. Lo preocupante no es que perdiéramos el juicio, sino que, por ello, dejáramos de protestar en cada momento que nuestra sociedad, la que nos toca vivir, no sea un estado social, democrático y de derecho. Esta *idea* se originó en la Ilustración, tradición que no ha dejado de reformarse, no para transformarse en otra cosa, sino para ser una verdadera Ilustración. Así se entiende cómo el feminismo, o un cierto marxismo, han planteado exigencias que la Ilustración ha debido (o aún debe) reconocer *para ser coherente* consigo misma. Sirva esto para introducir el desarrollo del libro: nos encontraremos, de la mano de Hobbes, Rousseau y Kant, el inicio de los principios ilustrados para después ver lo que Karl Polanyi, Karl Marx y el feminismo mostraron a esta tradición. También encontraremos que el constitucionalismo garantista, el republicanismo y, en cierto sentido, el populismo, tienen mucho que aportar en este espíritu emancipatorio como es el Ilustrado. Todo ello lo mostrarán Luis Alegre y Clara Serrano.

Los autores nos presentan lo que estos filósofos descubrieron: las bases del Estado Moderno. Lo que se inicia con Hobbes es la idea de que los principios que rijan el Estado Moderno deben apelar a fundamentos puramente racionales y de ningún otro tipo, por lo que deben poder ser asumidos por todo ser racional con independencia de cualesquiera características particulares que los diferencie. Es decir, que no otra cosa que lo racional debe constituir los principios sobre los que se funde el Estado Moderno. Ahora bien, ¿en qué consiste eso otro que lo racional? Para comprenderlo vale la pena detenernos en lo que entendemos por *razonar*. Razonar es desarrollar un razonamiento, y un razonamiento consiste en una serie de premisas que llevan a una conclusión. Pues bien, esa otra cosa que lo puramente racional es lo que el razonamiento *contiene*, es decir, *lo* razonado, *aquello* sobre lo que se razona: el *contenido* de esas premisas y la conclusión. Esto no lo pone la razón, la razón lo único que hace es ligar unas premisas con otras y deducir una conclusión. Sobre *lo* que razonamos es sobre qué cosas hacer a lo largo del día, en qué orden, sobre si escoger este trabajo o no, tener esta cita o no, comer esto o esto otro... El hecho de exigir que los fundamentos no sean más que racionales significa la renuncia a que haya contenidos vinculantes, significa que nadie tiene derecho a imponer a los demás

una determinada manera de ser, vestir, comer, rezar, follar...es decir, nadie tiene derecho a decirme cómo vivir mi vida, nadie tiene derecho a decirme *lo* que hacer. Es decir, que cada uno puede hacer lo que quiera siempre que no choque con el derecho de los demás a hacer lo propio. Sin embargo, hay en este punto del planteamiento de Hobbes un problema. Para Hobbes, la libertad consiste en, justamente, hacer lo que uno quiere, lo que te pida el cuerpo. El objetivo de la razón es el mero cálculo de intereses. El problema reside en que, bajo esta concepción, el concepto de libertad chirría. Lo que te pide el cuerpo no es algo que uno elija, sino algo que le viene impuesto desde fuera, a saber, desde las leyes biológicas, químicas o psicológicas que guían el comportamiento. Hobbes hace mucho hincapié en que la libertad del ser humano no es diferente a la libertad del agua cuando cae indefectiblemente por la cascada, o del león cuando por su naturaleza se ve compelido a comerse esa gacela. El concepto de libertad que Hobbes maneja es problemático por cuanto consiste en un *sometimiento* a una ley que uno no elige, a una ley que viene de fuera y se impone.

Es este problema el que será resuelto con Rousseau y Kant. ¿De qué forma el *someternos* a una ley puede consistir en un acto de libertad? Estos autores contestaron: cuando es una ley que *hemos elegido nosotros*. Esto es el concepto de *autonomía*. *Nomos* significa ley, auto, propio. Cuando vivimos heterónomamente, como sugiere Hobbes, nos regimos por leyes de las que no somos legisladores, sino que vienen impuestas de antemano por la Naturaleza. Y, si bien es verdad que podemos decir que somos más libres cuando hacemos lo que nos pide el cuerpo que cuando no, es evidente que un ideal superior de libertad es aquél según el cual nos damos a nosotros mismos las leyes a las que someternos. Esto abre un espacio totalmente nuevo que no estaba en Hobbes: la democracia. En Hobbes había, ciertamente, un espacio de Derecho, pues se exigían ciertas protecciones para los individuos y ciertas prohibiciones a que otros interfiriesen en nuestra vida. Pero es sólo con Rousseau y Kant cuando podemos hablar de democracia, pues es con estos autores donde se abre el espacio teórico en el que se incluye como una exigencia el que no nos sometamos a ley alguna de la que no seamos legisladores. Es decir, se abre una dimensión en la que el integrante del Estado Civil no es sólo súbdito frente a la ley sino su legislador. El problema que tenemos aquí es el de si ello es posible en todas las ocasiones. Parecería que la única forma según la cual accedemos a este tipo superior de libertad, la auto-nomía, es cuando y *sólo* cuando la ley que hemos votado resulta vencedora. Si la libertad democrática consiste en someterse a la ley que nosotros mismos legislamos, parecería que no la poseemos cuando la opción ganadora en unas elecciones no es la que votamos, de tal forma que la expresión “la democracia no es sino la tiranía de la mayoría” suena plausible.

Es aquí donde tenemos que separarnos radicalmente de Hobbes y entrar de lleno en el paradigma Rousseau-Kant. En Hobbes no hay democracia y, de haberla, no sería sino la tiranía de la mayoría. Es con Rousseau y Kant con quienes la democracia *es algo* y es algo *mejor*. Con Hobbes, el ser humano, como vimos, no es más libre que un león. El ser humano, aquí, necesariamente actuará y pensará en función de sus intereses particulares. El león no se para a pensar si la gacela quiere o no ser devorada. Cada ser humano, al votar, no votará sino a aquello que le beneficie particularmente. Lo que responden Rousseau y Kant, especialmente Kant, será una nueva concepción de libertad. La libertad más alta supone, precisamente, el *trascender* a aquello que tu *particular* cuerpo te pide, trascender a esa ley heterónoma y crear tú la ley, establecer tú cómo debe ser el mundo, no someterse al ya dado. Ahora bien, ¿vale cualquier

ley? ¿Cuál sí y cuál no? Kant no nos dice qué ley en particular, pero su análisis desvela el criterio de *legitimidad* de toda ley en general. El concepto de ley natural va ligado al de universalidad y al de necesidad. Cuando decimos que este cuerpo cae por la ley de la gravedad, decimos dos cosas: la primera es que no cae por ser este cuerpo en particular, sino que todo cuerpo en general, por ser cuerpo, también debe caer. La ley de la gravedad se aplica a la jirafa, al caracol, a la gota de agua o a Saturno. Por algo el nombre original de la ley es “ley de gravitación *universal*”. La segunda es que, si algo es un cuerpo, entonces *necesariamente* debe seguir la ley de la gravedad. No caben excepciones de a veces sí, a veces no. Ahora bien, en el paradigma Rousseau-Kant, el tema no es cuáles sean las leyes sino cuáles *deben* ser, el espacio no es el teórico sino el *práctico*, es el terreno de la *libertad*. Si son leyes a crear por seres libres para regir sobre dichos seres libres, entonces la segunda propiedad de las leyes naturales, la necesidad, carece de sentido. Deben ser leyes que puedan ser incumplidas (como de hecho lo son), leyes que necesiten de instituciones garantistas para que se cumplan pues, si no, *no se van a seguir necesariamente*. Sin embargo, no hay ningún problema con la idea de *universalidad*. Para que algo valga como *ley* práctica debe ser tal que no admita excepciones. En otros términos: debe ser una ley que puedas desear sin exigir que no se te aplique a ti, sin que se hagan excepciones a tu favor. En otras palabras, no vale como ley aquella que sólo se pueda defender por tus *privilegios*. Lo que Kant descubre es el imperativo a *poner entre paréntesis* justamente aquello que nuestro *particular* cuerpo nos pide y pensar y razonar como lo haría cualquier otro. Esto es de una importancia radical para la democracia. Desde este punto de vista, se abre la posibilidad de que la ley que uno vota no sea tal que sólo se pueda desear por ser quien uno es, sino algo que *cualquier otro* podría votar. Se abre la posibilidad de que la ley que resulte más votada no sea la de la tiranía de la mayoría pues esa ley que he votado, voto que me hace legislador, también es una que podrías haber votado tú (lo hayas hecho o no), lo que te torna, a su vez, en *de iure* legislador. Consiste en la exigencia de votar desde un punto de vista no particular sino general, lo que Rousseau llamó la voluntad general. ¿Esto funciona siempre? No, desde luego que no. Pero es una diferencia fundamental que se abra la *posibilidad* para que así sea, pues se abre la posibilidad de convivir en un estado democrático en el que todos seamos su legislador.

Los autores introducen muy acertadamente aquí el populismo. Las teorías populistas, si algo han desvelado, es lo importante que es la idea de *pueblo*. Es clave la disputa por la representatividad del pueblo. No hay política sin pueblo alguno; habría política, deberíamos concretar, sin pueblo, pero una encerrada en el rancio pensamiento de que la democracia es la tiranía de la mayoría. Pero si *cuando* yo voto quien está votando es el pueblo mismo, entonces lo que yo voto no lo voto por ser yo quien soy, sino que es algo que mi vecino, mi novia o mi bisabuelo podría votar a su vez. Es la idea de cancelar todo lo que nos hace ser un privilegiado y votar como lo haría un cualquiera. Ahora bien, hemos dicho antes que esta pretensión bien puede errar. Puede ser que no votemos con esa intención o, aunque lo hagamos, nos equivoquemos, que realmente no estemos poniendo entre paréntesis nuestros privilegios. Y por ello es necesario el Derecho: debe haber una serie de garantías que ni la mayoría más absoluta, aunque fuese unánime, pueda revocar. El derecho a la vida, a la vivienda, a la salud, al voto, a la libertad de expresión..., son protecciones que ninguna mayoría puede cancelar. Puede que la ley que votemos sea la acertada, pero nunca podremos tener certeza alguna sobre ello, la razón jamás se va a personificar y

decirnos “sí, era ésta”. La razón es muda. En un razonamiento, de lo que hay certeza es de que, dadas tales premisas, se debe dar (o no) tal conclusión. Esto es lo que nos garantiza la razón, pero no el contenido mismo. Sobre esto no hay certeza. Por ello la democracia es un proyecto irrenunciable, precioso y peligroso. Debe haber todo un sistema de contrapesos y garantías que impidan que pase a ser ley cualquier decisión democrática y que contribuyan a que el voto se acerque cada vez más y más (sin tener certeza de llegar al destino) al ideal de representar al pueblo, a la voluntad general, o sea, a cualquiera.

Es en este marco de garantías donde entran en el tablero el garantismo y el marxismo. El jurista Luigi Ferrajoli, de alguna manera, ha sintetizado todo esto con dos términos clave: lo decidible y lo indecidible. Lo decidible vendría a ser todo aquello que puede ser decidido democráticamente, esto es, es el objeto de la democracia, lo que la democracia constituye y, por ello, requiere de la democracia misma. Resulta que hay una esfera que rodea a la democracia, en el doble sentido de que impone límites más allá de los cuales ésta no puede pasar, y que la de-limita, la define. Se trata del terreno de lo indecidible. El terreno de lo indecidible está compuesto por todo aquello que ninguna mayoría democrática, por cualificada ni extensa que sea, puede decidir: justamente los derechos fundamentales. Esto es, de otra manera, lo que se juega en el engarce entre el Estado de Derecho y el Estado Democrático. La síntesis de ambas es una democracia, pero en estado de derecho. Ahora bien, sería muy ingenuo pensar que esto del estado democrático de derecho es sencillo. Hacen falta ciertas *garantías* para que pueda ser factible. Una de esas garantías es que tu vida no esté hipotecada al arbitrio del otro. Éste es, sin duda, el ideal republicano. El ideal de ciudadano, es decir, de aquél que no se somete a una ley ajena, sino que la crea, requiere de condiciones materiales sin las cuales esto se torna una farsa. Si tu voluntad está sometida a la de otro, no podemos decir que eres un *ciudadano*, sino alguien cuya participación y voto político está determinado por lo que más le convenga a aquél que tiene la sartén por el mango. Lo que autores como Marx o Polanyi demostraron es que la historia del capitalismo es la de un sistema cuya estructura misma exigía que hubiese una masa de personas en situación de necesidad, para que se viese forzada a ser empleada bajo cualesquiera condiciones laborales, salariales, en cualquier sitio y a cualquier hora. Marx y Polanyi muestran que el capitalismo demandó (y demanda) que hubiera un número de personas que no pudieran ser, jamás, *autónomas* pues, de serlo, no se verían en la necesidad de ser empleados por otro, estarían en condiciones de decir “¡no!” a trabajos inhumanos. Una persona que para ser atendida en un hospital, como ocurre en EEUU, necesita pagar, o una persona que, para no morir de frío en la calle, deba tener una renta para disponer de una vivienda (cuando la vivienda es un bien de mercado...) es alguien que estará dispuesto a ser empleado por otro en *cualquier* condición *porque no le queda otra*. Por lo que hace al marco Ilustrado, una persona que tenga que *pagar* para *tener derechos fundamentales* no puede ser un sujeto de derecho, un ciudadano de una república democrática, sino un alguien que siempre se verá sometido a una ley heterónoma, a saber, la ley de aquel otro alguien que le pague el salario que le permita *pagarse* sus derechos fundamentales.

La Ilustración ha consistido y consiste en la lucha por la independencia. Independencia no significa otra cosa que tu vida sea tuya y no le pertenezca a nadie más, significa que puedas darte y regirte por una ley propia, significa que puedas mirar a cualquiera de frente sin temor alguno, pues se te han garantizado una serie

de derechos que te hacen invulnerable frente al arbitrio de otro. La lucha que mejor sirve para ilustrar esto, lucha que se sigue luchando, es la feminista, como explican los autores. Carol Pateman dijo sobre el advenimiento de la Ilustración que ésta había consistido en el paso de un patriarcado paterno a uno fraterno. En el lema francés “libertad, igualdad, fraternidad”, fraternidad señalaba a la independencia de los frater, los hermanos, respecto del padre. ¿Y qué hay de las hermanas y la esposa? El feminismo, desde autoras como Wollstonecraft u Olympe de Gouges hasta hoy en día, ha consistido en ese grito que ha interpelado a la Ilustración acusándola de estar incompleta. Su lucha es la del dar a las mujeres los derechos que habían sido *privilegio* de los hombres para insertarlas en la democracia, para hacerlas *ciudadanas*. Pero no sólo ha venido a completar a la Ilustración al incluir a las mujeres en el ámbito público-cívico, sino a demostrar que aquélla debía *extenderse* al ámbito privado: las relaciones de dominación también se dan en el terreno del hogar y en general en cualquier relación interpersonal privada. Y, por ello, requieren también de civilización, de *Ilustración*. Un verdadero proyecto republicano democrático debe consistir en la progresiva civilización de todos y cada uno de los ámbitos de la vida, una suerte de *poner en estado de derecho* todo aquello que sea *estado de dominación*. Que cada uno, familia, grupo de amigos, pareja, nación...etc. pueda *elegir autónomamente* qué proyectos de vida hacer, en vez de verse sometidos al proyecto del otro (uno, familia, grupo de amigos, pareja, nación... etc.).

Luis Alegre y Clara Serrano han presentado la vara Ilustrada de medir toda comunidad (sea ella la familia, la tribu, la secta o la nación), toda situación política. Pero corresponde al lector *juzgarla*. Deberá también guarecerse de un extendido pensamiento inmovilista acomodado. Como dijo Kant, nadie tiene derecho a decir que las exigencias de la Libertad sólo puedan llegar hasta aquí: nadie tiene derecho a decir “hasta aquí, ya basta”. *Debemos* plantearnos si, cuando decimos “esto es imposible”, no estaremos sino contribuyendo a que lo sea. Y si, una vez nosotros disponemos ya de un derecho, al argüir su difícil universalización al resto, no estaremos diciendo más bien que queremos que sea (nuestro) *privilegio* y no un *derecho*. Recordemos un verso de una canción de Oasis, *Some might say*, que dice así: “algunos dicen que no creen en el cielo; que se lo digan a aquellos que viven en el infierno”. Es un verso plástico pues ofrece esta variación: “algunos dicen que el cielo en la Tierra no es posible... que se lo digan a aquellos para los que la Tierra es un infierno”.

Nicolás Lozano Pulido